



## ***Bases Generales del Llamado a Peones para la Contratación en la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo la Modalidad de Contratos de Función Pública***

La Administración de Ferrocarriles del Estado en el marco de lo establecido en la Ley 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990 y modificativas concordantes y complementarias, llama a concurso público abierto para cubrir su necesidad de personal en el **ESCALAFON OBRERO / OPERARIO FERROVIARIO**.

- **puestos de PEON**

en régimen de Contrato de Función Pública, en las condiciones que se detallan en las bases particulares de los puestos requeridos.

Esta convocatoria está autorizada por Resolución de Directorio RD. 270/18 del 27 de Julio de 2018.

Se dará cumplimiento a la Ley 19122 – Art. 4 del 21 de agosto de 2013 y al Decreto 144/014 del 22 de mayo de 2014 (Afrodescendientes).

Se dará cumplimiento a la Ley 18651 – Art. 49 y al Decreto Reglamentario 79/014 del 28/03/2014. (Discapacitados).

### **1. Convocatoria y difusión**

La convocatoria y difusión para dicho llamado se realizará en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil – Portal Uruguay Concurso - , y a través de publicaciones en el Diario Oficial y diario de circulación nacional.

Las bases estarán a disposición de los postulantes en la página web oficial de A.F.E.:

**[www.afe.com.uy](http://www.afe.com.uy)**

### **2. Requisitos que deben cumplir los aspirantes:**

- Ser Ciudadano Natural o Legal (no menos de 3 años) y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- Presentar Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.-
- Carné de Salud Vigente.
- No ser mayor de **35 años ni menor de 18 años** a la fecha de cierre del período de inscripción.
- Ciclo Básico de Educación Secundaria aprobado o su equivalente en C.E.T.P. (U.T.U.).



### **3. Inscripciones**

#### **Plazo para la inscripción**

- Las inscripciones se recibirán desde el **día 06 de Diciembre de 2018 Hora 00.01 hasta el día 27 de Diciembre Hora 23.59.**

#### **Lugar de Inscripción**

- Las inscripciones se podrán realizar únicamente en la Página WEB de AFE: **www.afe.com.uy**
- El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados.
- La no presentación de toda la documentación solicitada será motivo de la eliminación del postulante.
- La información aportada por el postulante en el momento de la inscripción tendrá carácter de **Declaración Jurada** y estará sujeta a la ratificación correspondiente en el momento de la **Verificación de Datos**. La discrepancia entre los documentos presentados y los aportados en el momento de la inscripción será causal de ELIMINACION.

### **4. Selección**

- Se realizará por sorteo ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar.
- Los 20 primeros lugares se consideran titulares y continúan en el proceso de selección. Se sortearán 150 aspirantes más quienes pasarán a formar parte de la lista de prelación que tendrá vigencia de 2 (dos) años.
- Se informaran los inscriptos sorteados por intermedio de la página WEB de AFE.
- El hecho de estar sorteado como titular, habilita al postulante a pasar por las siguientes etapas del proceso de selección.
  1. Verificación de datos
  2. Evaluación Médica
  3. Entrevista Personal



## **5. Verificación de Datos**

Quienes resulten sorteados como titulares serán convocados a través de la página WEB de AFE debiendo presentarse ante la Gerencia de Recursos Humanos en sitio, fecha y horario a determinar, con la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica (Constancia de Voto)
- Constancia de haber finalizado el Ciclo Básico de Educación Secundaria o equivalente en C.E.T.P. (U.T.U.).
- Quienes no se presenten quedarán eliminados del Concurso.

## **6. Evaluación Médica**

En el momento de ser citados deberán presentar:

- Carné de Salud vigente expedido por MSP o instituciones habilitadas.
- El Sector de Medicina Laboral realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales.

## **7. Entrevista Personal**

Se citará para una entrevista personal por la página WEB, donde constará lugar, día y hora que debe concurrir.

## **8. Plazo y modalidad**

Una vez finalizada la selección, A.F.E. elaborará una lista de prelación.

La referida lista establecerá el orden en que los concursantes podrán ser convocados a ocupar el puesto y tendrá validez hasta dos años después de publicado el resultado del llamado en la página Web de A.F.E.

El hecho de estar incluido en la lista no implica el compromiso de A.F.E. de convocarlos a trabajar.-

**Los postulantes que ingresen a AFE a través de este concurso, deberán permanecer cumpliendo funciones dentro del Escalafón OBRERO /OPERARIO FERROVIARIO por un período no menor a 10 años.**

En caso que difiera la residencia funcional de la particular, AFE no se hará cargo de viáticos por locomoción, ni otorgamiento de vivienda para casa habitación.



El seleccionado será contratado en carácter provisorio por el término de seis meses y se efectuará en régimen de contratación eventual y a prueba.- Treinta días antes del vencimiento del plazo establecido el superior respectivo elevará un informe sobre la actuación del empleado, con recomendación expresa de su incorporación definitiva o no (Art. 9º Decreto del Poder Ejecutivo N° 328/989 de 7 de julio de 1989 - Estatuto del Funcionario de AFE).

### **9. Comunicaciones y Notificaciones**

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de la página WEB de A.F.E.:

**[www.afe.com.uy](http://www.afe.com.uy)** .-

### **10. Designación**

El postulante será designado por el Directorio para cumplir funciones en el/los puestos objeto del llamado según el orden de prelación resultante.

Se citará a través de la página web de A.F.E al postulante que resultare seleccionado siguiendo el orden de prelación obtenido en el sorteo a los efectos de cumplir con los trámites de rigor para su ingreso.

**La no comparecencia dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de la publicación en la página Web de A.F.E. de la citación, se considerará como renuncia tácita y ese sólo hecho habilitará a AFE a citar al siguiente postulante de la lista de prelación.**

En esta instancia se deberá presentar o suscribir, según el caso:

- Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- Constancia de haber tramitado el Certificado de Antecedentes Judiciales (o de Buena Conducta)
- Carné de Salud Vigente.
- Declaración de ejercicio/no ejercicio de actividad simultánea de un cargo o función pública (excepto actividad docente).
- Declaración de contratos/no contratos de servicios personales administrados por organismos internacionales
- Declaración de percibir/no percibir remuneración por subsidio por cargos políticos, confianza o electivos.
- Declaración de haberse/no haberse acogido a regímenes de retiros incentivados de la Administración Pública.
- Foto carné.



## **11. Resultados**

Los resultados serán publicados en la página Web de A.F.E. por el término de hasta seis meses.

La Gerencia Recursos Humanos administrará los resultados obtenidos en los procesos de selección, efectuando las convocatorias según las necesidades del Organismo y respetando el orden de prelación resultante.



**Condiciones particulares del llamado para la contratación de 20 PEONES para las Gerencias de Tráfico e Infraestructura.**

**Denominación de la Función:** Peón, Nivel 71 - "A".

**Remuneración:** Sueldo nominal mensual: \$ 13.093,20 más Compensación por Alimentación: \$ 11.187,00, más otras retribuciones: \$ 1.452,22 **totalizando la suma de: \$ 25.732,42** que se incrementará con los Beneficios Sociales (Hogar Constituido y Asignación Familiar) si corresponde. Dichas remuneraciones se irán incrementando con los porcentajes de aumento que se decreten en el futuro para los funcionarios de AFE.

**Régimen Horario:** 48 Horas semanales, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) sujeto a planificación.

**Escalafón:** Obrero

**Vínculo funcional:** Contrato de Función Pública

**Lugar de trabajo:** en toda la extensión de la red ferroviaria del país.

<b>FUNCIÓN</b>	<u>Peón</u>	<b>CANTIDAD</b>	A definir
<b>DENOMINACIÓN DE LA FUNCIÓN</b>	<u>Peón</u>	<b>ESCALAFÓN</b>	Obrero / Operario Ferroviario
<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES</b>		<b>REQUISITOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Proactivo, ordenado, meticuloso en su trabajo y con disposición a colaborar en las actividades de la dependencia en la que actúa.</li><li>- Capacidad de observación.</li><li>- Cordialidad, empatía y comunicación.</li><li>- Capacidad de adaptación y de trabajo en equipo.</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>- Ciclo Básico de Educación Secundaria o su equivalente en C.E.T.P. (U.T.U.).</li><li>- No ser mayor de 35 años ni menor de 18 años a la fecha de cierre del período de inscripción.</li></ul>	
<b>TAREAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades/ servicios varios de apoyo operativo o infraestructura, dentro de normas establecidas e instrucciones.</li><li>- Tareas de esfuerzo físico.</li><li>- Carga y descarga de materiales.</li><li>- Mantenimiento de las instalaciones y dependencias asignadas.</li><li>- Utilización y cuidado de herramientas manuales, equipos y máquinas comunes.</li><li>- Todas las tareas solicitadas por el superior.</li></ul>			

**A.F.E. – Gerencia de Recursos Humanos**

**04 de Diciembre de 2018**